

# **INCENTIVOS PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN FACULTAD DE MEDICINA - UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**Versión Enero de 2026**

**(sujetos a disponibilidad presupuestal)**

## Contenido

1.	GENERALIDADES .....	3
	DECLARACIÓN SOBRE IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN UNIVERSIDAD DE LOS ANDES .....	3
1.1	¿Cuáles personas están cubiertas por esta política de incentivos? .....	4
1.2	¿Cuál es el proceso de aplicación por los incentivos a la investigación? .....	4
1.3	¿Cuáles son los criterios generales para que un investigador pueda aplicar por los incentivos a la investigación? .....	5
1.4	¿Cómo se debe registrar la vinculación de un autor a la Facultad de Medicina en los artículos, proyectos de investigación o comunicaciones científicas? .....	6
1.5	¿Quién toma la decisión final de otorgar los incentivos a la investigación? .....	7
2.	INCENTIVOS PARA LA DISEMINACIÓN DEL CONOCIMIENTO .....	8
2.1	Apoyo para la edición y publicación de artículos.....	8
2.2	Incentivos por publicación de artículos .....	11
2.3	Apoyo para la asistencia a eventos académicos.....	13
2.4	Apoyo a semilleros de investigaciones o investigadores jóvenes para la asistencia a eventos académicos.....	15
2.5	Apoyo para el fortalecimiento de redes nacionales e internacionales .....	16
2.6	Apoyo para el mejoramiento de la competitividad en investigación - Apoyo para el reconocimiento de grupos de investigación .....	19
2.7	Convocatorias internas de investigación.....	20
2.8	Apoyo para la contratación de asistentes de investigación .....	20
2.9	Apoyo para la contratación de monitores de investigación .....	21
2.10	Apoyo para la organización de eventos enmarcados en actividades con semilleros de investigación o proyectos de grado .....	22
3.	Plazos importantes .....	23

# 1. GENERALIDADES

## DECLARACIÓN SOBRE IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

El Programa de Desarrollo Integral 2026–2030 (PDI) de la Universidad de los Andes constituye el marco estratégico que orienta el quehacer académico, investigativo y administrativo de la institución durante los próximos cinco años. Este plan se construye a partir de los Planes de Desarrollo de las Facultades y de las unidades administrativas, reconociendo que las ideas, objetivos y apuestas estratégicas de las comunidades académicas son el núcleo central de la planeación institucional.

El PDI se estructura en torno a cuatro derroteros estratégicos que responden a los principales desafíos y transformaciones del contexto contemporáneo:

- Nuevos modelos educativos.
- Investigación, creación y emprendimiento conectados y sostenibles.
- Sostenibilidad financiera para la excelencia académica y la expansión del impacto universitario.
- Transformación digital y evolución de la cultura de trabajo.

Estos derroteros expresan el compromiso de la Universidad con la excelencia académica, la pertinencia social, la sostenibilidad institucional y la ampliación de su impacto en la sociedad.

En concordancia con este marco institucional, el Plan de Desarrollo de la Facultad de Medicina traza una hoja de ruta orientada al crecimiento acelerado, la innovación y el aprendizaje continuo. Dicho plan se articula alrededor de cuatro ejes estratégicos:

- La adopción de nuevos modelos educativos más flexibles, personalizados y conectados con la realidad del sistema de salud.
- La consolidación de una investigación, creación y emprendimiento interdependientes y profundamente vinculados con el entorno.
- La transformación digital y el cambio cultural como base de una facultad ágil, colaborativa e interdisciplinaria.
- La garantía de la viabilidad financiera como soporte de la excelencia académica y de la expansión del impacto.

Como Facultad, asumimos el reto de fortalecer una cultura académica en la que la investigación, la creación de conocimiento y el emprendimiento estén estrechamente conectados con las necesidades reales del sistema de salud. Esto implica superar la fragmentación entre programas, áreas disciplinares y niveles de formación, y avanzar hacia un modelo articulado en el que los procesos investigativos se integren desde el pregrado hasta el posgrado y la educación continua, generando sinergias en torno a problemas complejos del contexto.

## 1.1 ¿Cuáles personas están cubiertas por esta política de incentivos?

La política de incentivos cubre prioritariamente al siguiente talento humano:

1. Profesores cobijados por el ordenamiento profesoral según el Estatuto Profesoral de la Universidad año 2022 (<https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/Estatuto-profesoral-web-2022.pdf>) y el Reglamento de Profesores de La Facultad de Medicina Universidad de los Andes, año 2021 (<https://medicina.uniandes.edu.co/sites/default/files/reglamento-profesores-facmed-feb2021.pdf>).
2. Estudiantes de Pregrado y Posgrado de la Facultad de Medicina incluyendo los posgrados Interfacultades.

Es de anotar que un Profesor-a Clínico Asociado como médico institucional activo de la Fundación Santa Fe de Bogotá puede aplicar a los incentivos de esta institución.

## 1.2 ¿Cuál es el proceso de aplicación por los incentivos a la investigación?

1. La solicitud debe ser realizada directamente por un profesor o líder de grupo de investigación de la Facultad de Medicina utilizando la cuenta de correo institucional.
2. El profesor o líder del grupo debe verificar que se cumplan TODOS los requisitos del incentivo que desea solicitar.
3. El profesor deberá presentar la solicitud del incentivo diligenciando el formato establecido para cada incentivo (disponibles en <https://view.genially.com/696fd697cff2833f183b4706/interactive-content-incentivos-para-promover-la-investigacion>) y anexando los documentos de soporte requeridos, conforme a lo dispuesto en el presente documento.

4. Una vez otorgado el incentivo y alcanzado el resultado propuesto, el profesor se compromete a socializar la información de su trabajo de investigación en los canales de comunicación de la Facultad, como la página web, redes sociales y otros medios disponibles. Esta difusión debe estar dirigida a la comunidad general, destacando los principales hallazgos y el impacto del trabajo realizado.

### 1.3 ¿Cuáles son los criterios generales para que un investigador pueda aplicar por los incentivos a la investigación?

Las siguientes son los criterios que se utilizan para evaluar si el investigador o líder del grupo son elegibles para recibir un incentivo de investigación:

- Ser investigador activo: a) se espera que haya participado en convocatorias internas y externas, b) haber apoyado la dirección de trabajos de pregrado o tesis de posgrado, c) tener una línea de investigación definida y pertenecer a un grupo de investigación de la Facultad avalado por la Facultad y/o la Universidad y /o la FSFB y reconocido o clasificado en GrupLAC Minciencias. d) asimismo, debe acreditar una investigación activa con la publicación de un artículo (producto de nuevo conocimiento) al menos cada dos años desde su vinculación, en revistas científicas o generación de productos de nuevo conocimiento de calidad equivalente según lo establezca la Vicerrectoría de Investigaciones. E) haber participado en congresos nacionales e internacionales mediante la presentación oral o poster. Si se trata de un profesor-a en clasificación o asistente se entenderá que no aplican la totalidad de requisitos y esto se tendrá en cuenta al evaluar la solicitud de incentivos.
- Tener actualizado su perfil personal y como investigador\* en las siguientes bases de datos:  
Academia - Uniandes <https://academia.uniandes.edu/co> (si aplica)  
CvLAC/ GrupLAC- Minciencias  
[https://scienti.minciencias.gov.co/CvLAC/Login/pre\\_s\\_login.do](https://scienti.minciencias.gov.co/CvLAC/Login/pre_s_login.do)

\* Los perfiles deben incluir la vinculación a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes.

- Ser coautor de al menos un resumen sometido en los dos últimos Encuentros Conjuntos de Investigadores Uniandes - FSFB. No aplica si es un profesor asistente o en clasificación durante su primer año de vinculación.
- El investigador debe estar a paz y salvo con compromisos de incentivos y convocatorias, ya ejecutadas, de la Facultad de Medicina y la Vicerrectoría de Investigación y Creación de la Universidad de los Andes.
- Para los profesores recientemente vinculados a la Facultad de Medicina o con una vinculación menor a dos (2) años, se recomienda procurar el cumplimiento de la

totalidad de los requisitos establecidos en la presente política. En caso de no cumplir con alguno de ellos, el profesor deberá justificar de manera explícita y documentada las razones del no cumplimiento, las cuales serán consideradas durante el proceso de evaluación de la solicitud.

## **1.4 ¿Cómo se debe registrar la vinculación de un autor a la Facultad de Medicina en los artículos, proyectos de investigación o comunicaciones científicas?**

La filiación del investigador en todo artículo, resumen, manuscrito o presentación debe resaltar la vinculación\* laboral o académica\*\* del autor a la Facultad de Medicina. La forma correcta de presentar la vinculación del autor debe seguir alguna de las siguientes estructuras:

- En español:

**“Facultad de Medicina, Universidad de los Andes, Bogotá, D.C., Colombia”**

**“Facultad de Medicina, Universidad de los Andes, Bogotá, Colombia”**

- En inglés:

**“School of Medicine, Universidad de los Andes Bogotá, D.C., Colombia.”**

**“School of Medicine, Universidad de los Andes Bogotá, Colombia.”**

Si un profesor además de tener vinculación con la Facultad de Medicina cuenta con vinculación con la Fundación Santa Fe, debe registrar ambas vinculaciones. La forma correcta de presentar la vinculación del autor debe seguir alguna de las siguientes estructuras:

- En español:

**“Fundación Santa Fe de Bogotá. Bogotá D.C., Colombia.”**

**“Fundación Santa Fe de Bogotá. Colombia.”**

- En inglés:

**“Fundación Santa Fe de Bogotá. Bogotá D.C., Colombia”**

**“Fundación Santa Fe de Bogotá. Colombia.”**

*\*Es posible que algunos autores tengan una relación laboral o académica con diferentes unidades académicas o instituciones. En estos casos el orden en que se presentan las vinculaciones puede*

*representar el grado de contribución de las instituciones al desarrollo del proyecto de investigación. Esta situación es común y las revistas permiten que un autor coloque varias afiliaciones relevantes.*

*\*\*La afiliación primaria de un estudiante es con la Unidad académica (Facultad de Medicina) en la que está matriculado. En algunos casos, un estudiante es contratado por otras unidades académicas que también deben ser reconocidas en los productos de investigación.*

## **1.5 ¿Quién toma la decisión final de otorgar los incentivos a la investigación?**

Las solicitudes de incentivos a la investigación son estudiadas por el comité de investigaciones de la Facultad de Medicina de acuerdo con la política de incentivos, la disponibilidad presupuestal, la viabilidad de la propuesta y el alineamiento de la solicitud con el Plan de Desarrollo de la Facultad de Medicina. El comité determinará de forma autónoma si aprueba o no las solicitudes previo concepto de la Dirección de Investigaciones de la Facultad.

La Dirección de Investigaciones de la Facultad hace una valoración previa de la solicitud y verifica el cumplimiento de los requisitos de la política de incentivos, y presenta un concepto al Comité de Investigaciones.

Si uno de los miembros del Comité de Investigaciones es el solicitante o beneficiario de un incentivo, debe declararlo al comité de investigaciones previamente a su consideración para dirimir el posible conflicto de intereses.

## 2. INCENTIVOS PARA LA DISEMINACIÓN DEL CONOCIMIENTO

### 2.1 Apoyo para la edición y publicación de artículos

Se podrá solicitar rubros para la publicación, edición o traducción de sus artículos.

El profesor deberá presentar la solicitud del incentivo diligenciando el formato disponible en [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj\\_KkmLu4-YufucyoMdHZCAkVHIWHx1Dtk0KIUNko2VUJPS1VTUzVPUIA4RFNMOVhOTIUzTy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj_KkmLu4-YufucyoMdHZCAkVHIWHx1Dtk0KIUNko2VUJPS1VTUzVPUIA4RFNMOVhOTIUzTy4u) y anexando los documentos de soporte requeridos.

#### Características del incentivo:

- Se apoya la publicación de artículos en los cuales el profesor de la Facultad de Medicina es el primer autor o autor de correspondencia de la publicación.
- El incentivo aplica para la preparación o publicación de manuscritos con resultados de:
  - a. Investigaciones originales.
  - b. Revisiones de efectividad (effectiveness reviews)
  - c. Revisiones experienciales o cualitativas (experiential – qualitative – reviews),
  - d. Revisiones de costos/evaluación económica (costs/economic evaluation reviews),
  - e. Revisiones de prevalencia y/o incidencia (prevalence and/or Incidence reviews),
  - f. Revisiones de precisión de pruebas diagnósticas (diagnostic test accuracy reviews),
  - g. Revisiones de etiología y/o riesgo (etiology and/or risk reviews),
  - h. Revisiones psicométricas (psychometric reviews),
  - i. Revisiones pronósticas (prognostic reviews),
  - j. Revisiones de opinión de expertos/política (Expert opinion/policy reviews),
  - k. Revisiones sistemáticas metodológicas (methodological systematic reviews),
  - l. Revisiones de revisiones sistemáticas (umbrella reviews),
  - m. Revisiones de alcance (scoping reviews),
  - n. Revisiones sistemáticas mixtas (mixed methods systematic reviews).
  - o. Revisiones rápidas (rapid reviews).

Los proyectos de síntesis de evidencia deben cumplir con estándares internacionales de reporte. Los manuscritos de síntesis de evidencia protocolos o proyectos terminados, deberán seguir formatos como PRISMA (disponible en <https://www.prisma-statement.org/>), según el tipo de revisión, y adicionalmente, los protocolos deberán estar registrados en bases de datos reconocidas (PROSPERO, Research Registry, INPLASY, OSF Registries, protocols.io, etc.).

- No se financia la publicación de otros tipos de artículo, incluyendo, pero no limitado a revisiones narrativas, guías de manejo, protocolos, consensos, comentarios, reporte de casos, cartas al editor y editoriales.
- Solo se apoya los gastos de artículos publicados en revistas de cuartiles 1-2 de revistas indexadas en ISI- web of Science o Scopus.
- No se tendrán en cuenta revistas que estén declaradas oficialmente como revistas predatorias “predatory journals”. A raíz de algunas controversias relacionadas con malas prácticas editoriales/académicas por parte de algunas revistas, la Vicerrectoría de Investigaciones ha decidido alinearse a la “Early Warning Journal List” de la Academia China de Ciencias (<https://earlywarning.fenqubiao.com/#/en/README>).  
Los fondos internos para los Incentivos de la Facultad de Medicina al igual que los de la Vicerrectoría de Investigación y Creación, no podrán ser utilizados para el pago de APCs (Author Processing Charges) en las revistas que hayan sido incluidas en dicho listado. Adicionalmente, y atendiendo a lineamientos institucionales vigentes, no se reconocerán pagos de APCs ni se considerarán publicaciones realizadas en revistas pertenecientes a las editoriales Frontiers y MDPI, independientemente de que títulos específicos no se encuentren listados en la Early Warning Journal List. Si bien esta restricción aplica solamente a este listado de revistas, les pedimos el favor, de estar pendientes de prácticas sospechosas (peer review sospechosamente rápido, prácticas de citación inapropiadas, entre otros). En caso de tener alguna duda sobre esta directriz, recomendamos enviar sus consultas al correo [vicerectoria-investigaciones@uniandes.edu.co](mailto:vicerectoria-investigaciones@uniandes.edu.co)
- Se otorgará solo un incentivo por profesor por año.
- Se financiará hasta seis (6) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V) por año, por profesor y por proyecto de investigación para la edición, traducción y publicación de artículos de investigación.
- Al final del año, el comité puede estudiar solicitudes adicionales de un profesor o grupo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Del valor total del incentivo, solo se permitirá usar hasta (2,5) S.M.M.L.V para cubrir los gastos de traducción y edición de artículos.
- Los recursos otorgados deberán ejecutarse dentro del año calendario de su asignación. Para tal efecto, se establece como fecha máxima de ejecución el 31 de octubre de cada año.

Requisitos para la solicitud:

CRITERIOS	Edición y traducción	Publicación
Cumplir con los criterios generales de solicitud de incentivos	X	X
Propuesta de envío del manuscrito editado o traducido a una revista incluida en el Journal Citation Reports de Thompson Reuters de ISI web of knowledge o SCOPUS, en un cuartil 1 y 2 o superior.	X	
El archivo del manuscrito en formato Word	X	
Aval de comité de ética institucional para el proyecto de investigación	X	X
Número de estudiantes y/o exalumnos de Uniandes quienes son coautores (si aplica)	X	X
Formatos requeridos para la contratación del servicio solicitado. Cada investigador debe escoger el proveedor que considere idóneo para la traducción o edición posteriormente se debe consultar a la Facultad de Medicina para realizar el pago.	X	
Carta de aceptación del manuscrito por parte de una revista incluida en la lista más reciente del Journal Citation Reports de Thompson Reuters de ISI web of knowledge o SCOPUS, en un cuartil 2 o superior.		X
Archivo del artículo en formato PDF		X
Registro de ISI web of science o Scopus donde se identifique el cuartil de clasificación de la publicación. No se apoyará la publicación de artículos aceptados en revistas de cuartil 3 y 4.		X
Registro de la publicación en Academia (si aplica)		X
Registro de la publicación en CVLAC		X
Registro de la publicación en GrupLAC		X
Fuente de financiación del proyecto	X	X
El manuscrito debe incluir la afiliación del profesor a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes y la Fundación Santa Fe (si aplica)	X	X
Si ha recibido previamente este incentivo debe incluir el artículo publicado, o informar el estado de sometimiento a revista, del manuscrito para el cual se le otorgó financiación previamente.	X	X

## 2.2 Incentivos por publicación de artículos

Se podrá recibir un incentivo económico como reconocimiento por su participación como autor de publicaciones en revistas indexadas.

El profesor deberá presentar la solicitud del incentivo diligenciando el formato disponible en [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj\\_KkmLu4-YufucyoMdHZCAAdkVHIWHx1Dtk0KIUQ0syVUo3RDIyS0NWQ1pWNVFQODgwNDFYMy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj_KkmLu4-YufucyoMdHZCAAdkVHIWHx1Dtk0KIUQ0syVUo3RDIyS0NWQ1pWNVFQODgwNDFYMy4u) y anexando los documentos de soporte requeridos.

### Características del incentivo:

- La publicación debe realizarse en una revista indexada en el Journal Citation Reports (Thompson Reuters - ISI web of Science) o Scopus.
- El incentivo se otorgará de acuerdo con la clasificación de la revista en ISI web of Science o Scopus, en la fecha de aceptación del artículo.
- El incentivo aplica por la publicación de manuscritos con resultados de:
  - a. Investigaciones originales.
  - b. Revisiones de efectividad (effectiveness reviews)
  - c. Revisiones experienciales o cualitativas (experiential – qualitative – reviews),
  - d. Revisiones de costos/evaluación económica (costs/economic evaluation reviews),
  - e. Revisiones de prevalencia y/o incidencia (prevalence and/or Incidence reviews),
  - f. Revisiones de precisión de pruebas diagnósticas (diagnostic test accuracy reviews),
  - g. Revisiones de etiología y/o riesgo (etiology and/or risk reviews),
  - h. Revisiones psicométricas (psychometric reviews),
  - i. Revisiones pronósticas (prognostic reviews),
  - j. Revisiones de opinión de expertos/política (Expert opinion/policy reviews),
  - k. Revisiones sistemáticas metodológicas (methodological systematic reviews),
  - l. Revisiones de revisiones sistemáticas (umbrella reviews),
  - m. Revisiones de alcance (scoping reviews),
  - n. Revisiones sistemáticas mixtas (mixed methods systematic reviews).
  - o. Revisiones rápidas (rapid reviews).

Los proyectos de síntesis de evidencia deben cumplir con estándares internacionales de reporte. Los manuscritos de síntesis de evidencia protocolos o proyectos terminados, deberán seguir formatos como PRISMA (disponible en <https://www.prisma-statement.org/>), según el tipo de revisión, y adicionalmente, los protocolos deberán estar registrados en bases de datos reconocidas (PROSPERO, Research Registry, INPLASY, OSF Registries, protocols.io, etc.).

- El artículo debe haber sido aceptado en el año en curso en el cual se esté aplicando.

- Solo se dará un incentivo por año por profesor de acuerdo con disponibilidad presupuestal.
- El profesor solicitante deberá figurar como primer autor o como autor de correspondencia del artículo objeto de la solicitud.
- Se realizará una sola bonificación por artículo, al autor que solicite la bonificación (generalmente es el autor correspondiente). Esa persona decide libremente como utilizar el bono que recibe.
- Los incentivos varían de acuerdo con el cuartil de la revista que se indican en el siguiente cuadro.

Cuartil	ISI Web of Science
Q1	uno (1) S.M.M.L.V
Q2	medio (0.5) S.M.M.L.V

- No se tendrán en cuenta revistas que estén declaradas oficialmente como revistas predatorias “predatory journals”. A raíz de algunas controversias relacionadas con malas prácticas editoriales/académicas por parte de algunas revistas, la Vicerrectoría de Investigaciones ha decidido alinearse a la “Early Warning Journal List” de la Academia China de Ciencias (<https://earlywarning.fengqubiao.com/#/en/README>). Los fondos internos para los Incentivos de la Facultad de Medicina al igual que los de la Vicerrectoría de Investigación y Creación, no podrán ser utilizados para el pago de APCs (Author Processing Charges) en las revistas que hayan sido incluidas en dicho listado. Adicionalmente, y atendiendo a lineamientos institucionales vigentes, no se reconocerán pagos de APCs ni se considerarán publicaciones realizadas en revistas pertenecientes a las editoriales Frontiers y MDPI, independientemente de que títulos específicos no se encuentren listados en la Early Warning Journal List. Si bien esta restricción aplica solamente a este listado de revistas, les pedimos el favor, de estar pendientes de prácticas sospechosas (peer review sospechosamente rápido, prácticas de citación inapropiadas, entre otros). En caso de tener alguna duda sobre esta directriz, recomendamos enviar sus consultas al correo [vicerecatoria-investigaciones@uniandes.edu.co](mailto:vicerecatoria-investigaciones@uniandes.edu.co)
- El profesor puede escoger que el incentivo se utilice para cubrir gastos relacionados con la ejecución de proyectos de investigación o sea aplicado como una bonificación en su salario.

#### Requisitos para la solicitud:

- La persona que hace la solicitud debe cumplir con los criterios generales de solicitud de incentivos.
- Además, la solicitud debe incluir los siguientes elementos:
  - Copia del archivo del artículo en formato PDF.

- DOI del artículo.
- Aval de comité de ética institucional para el proyecto de investigación.
- Número de estudiantes y/o exalumnos de Uniandes quienes son co-autores (si aplica).
- Registro de la publicación en Academia (si aplica).
- Registro de la publicación en CvLAC.
- Registro de la publicación en GrupLAC.
- Fuente de financiación del proyecto.
- Evidenciar que el artículo incluye de forma correcta la filiación del profesor a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes y la Fundación Santa Fe (si aplica).

## 2.3 Apoyo para la asistencia a eventos académicos

Se podrá solicitar rubros para exponer resultados de investigación original (presentación oral o poster), en congresos nacionales o internacionales.

El profesor deberá presentar la solicitud del incentivo diligenciando el formato disponible en [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj\\_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIUOEpZSUZPQUY4M0pIQ1FTTFM2SDILNTYxUC4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIUOEpZSUZPQUY4M0pIQ1FTTFM2SDILNTYxUC4u) y anexando los documentos de soporte requeridos.

### Características del incentivo:

- Se financiará hasta cuatro (4) S.M.M.L.V por año por profesor.
- El profesor debe ser el primer autor o el autor correspondiente en el resumen de la presentación.
- Solo se apoya un profesor por resumen de investigación.
- Se podrá solicitar rubros para exponer resultados de investigación original (presentación oral o póster), en congresos nacionales o internacionales. También se considerará el apoyo para la presentación de proyectos de síntesis de evidencia tales como:
  - a. Revisiones de efectividad (effectiveness reviews)
  - b. Revisiones experienciales o cualitativas (experiential – qualitative – reviews),
  - c. Revisiones de costos/evaluación económica (costs/economic evaluation reviews),
  - d. Revisiones de prevalencia y/o incidencia (prevalence and/or Incidence reviews),
  - e. Revisiones de precisión de pruebas diagnósticas (diagnostic test accuracy reviews),
  - f. Revisiones de etiología y/o riesgo (etiology and/or risk reviews),
  - g. Revisiones psicométricas (psychometric reviews),
  - h. Revisiones pronósticas (prognostic reviews),
  - i. Revisiones de opinión de expertos/política (Expert opinion/policy reviews),

- j. Revisiones sistemáticas metodológicas (methodological systematic reviews),
- k. Revisiones de revisiones sistemáticas (umbrella reviews),
- l. Revisiones de alcance (scoping reviews),
- m. Revisiones sistemáticas mixtas (mixed methods systematic reviews).
- n. Revisiones rápidas (rapid reviews).

Estos deben cumplir con estándares internacionales de reporte. Los manuscritos de síntesis de evidencia protocolos o proyectos terminados, deberán seguir formatos como PRISMA (disponible en <https://www.prisma-statement.org/>), según el tipo de revisión, y adicionalmente, los protocolos deberán estar registrados en bases de datos reconocidas

- Un proyecto solo puede recibir financiación para una presentación en un evento nacional y una presentación en un evento fuera del país.
- Solo se financiará la asistencia de un (1) autor por proyecto, en calidad de representante del trabajo para su presentación en el evento académico.
- En caso de que el evento se realice en Bogotá, el investigador solo recibirá el apoyo para realizar la inscripción en el evento, sin superar el monto máximo del incentivo.
- El comité puede escoger rechazar una solicitud si considera que el resumen es similar al contenido de un resumen que ya recibió un incentivo en el pasado.
- El profesor puede aplicar por apoyo para varios eventos hasta alcanzar el máximo anual del incentivo.
- Al final del viaje es obligación del profesor entregar los soportes para legalizar los gastos/viáticos.

#### Requisitos para la solicitud:

- Copia digital del resumen enviado al evento académico en el que se evidencie:
  - El texto completo del resumen de la investigación.
  - La filiación del profesor a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes y a la Fundación Santa Fe (si aplica).
- Descripción breve de las características del evento (sociedad que organiza, revista en que se publican los resúmenes presentados).
- La carta de aceptación por parte de la organización del evento.
- Registro del resumen en Academia (si aplica).
- Registro del resumen en CvLAC (de permitirlo la plataforma, de lo contrario, una vez se haga la presentación, debe enviarse al comité evidencia del registro).
- Registro del resumen en GrupLAC (de permitirlo la plataforma, de lo contrario, una vez se haga la presentación, debe enviarse al comité evidencia del registro).
- Aval por comité de ética del proyecto.

- Fuente de financiación del proyecto.
- Número de estudiantes o exalumnos de Uniandes quienes son co-autores (si aplica).

## 2.4 Apoyo a semilleros de investigaciones o investigadores jóvenes para la asistencia a eventos académicos

El profesor deberá presentar la solicitud del incentivo diligenciando el formato disponible en [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj\\_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIURUFRNktCSE1TNzVITDBTUjdLOVRFOFA1Qy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIURUFRNktCSE1TNzVITDBTUjdLOVRFOFA1Qy4u) y anexando los documentos de soporte requeridos.

### Características del incentivo:

- El incentivo promueve la participación de estudiantes de pregrado o posgrado, médicos en servicio social obligatorio, asistentes de investigación, egresados, jóvenes investigadores e investigadores postdoctorales con una vinculación activa a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes o a un grupo de investigación avalado por la Universidad.
- La solicitud debe ser realizada por un profesor de la Facultad de Medicina que es el autor correspondiente del resumen de investigación original.
- Idealmente, el integrante del semillero o investigador joven y el profesor que realiza la solicitud deben estar vinculados a un grupo de investigación reconocido por Minciencias y avalado por la Facultad de Medicina.
- Se recomienda que el integrante del semillero o investigador joven sea el primer autor en el resumen de investigación.
- Solo se financia la participación de un investigador joven por resumen.
- Solo se financiará la asistencia de un (1) autor por proyecto, en calidad de representante del trabajo para su presentación en el evento académico.
- Se financiará hasta uno y medio (1,5) S.M.M.L.V para eventos realizados en Colombia y hasta tres (3) S.M.M.L.V para eventos realizados fuera del país
  - En caso de que el evento se realice en Bogotá, el investigador joven solo recibirá el apoyo para realizar la inscripción en el evento, sin superar el monto máximo del incentivo.
- Se financiará máximo un evento académico, por año, por investigador joven.
- Solo se financiará la participación de un estudiante por profesor por año.
- De acuerdo con viabilidad presupuestal y circunstancias excepcionales, el comité podría autorizar la participación de un segundo estudiante. Este segundo estudiante debe ser parte del equipo técnico científico de un resumen de investigación con resultados de un proyecto claramente diferente.

- Solo se financia la presentación de resultados de investigación, más no, la participación como asistente.
- De aprobarse el apoyo, es responsabilidad del beneficiario tramitar y obtener autorización por parte de su profesor, jefe, Director de Pregrado o Posgrado para ausentarse los días del evento sin que se vea afectado el normal desarrollo de sus actividades académicas y/o laborales.
- El comité puede escoger rechazar una solicitud si considera que el resumen es similar al contenido de un resumen que ya recibió un incentivo en el pasado.
- Al final del viaje es obligación del investigador joven entregar los soportes para legalizar los gastos/viáticos.

#### Requisitos para la solicitud:

- Copia digital del resumen enviado al evento académico en el que se evidencie:
  - El texto completo del resumen de la investigación.
  - La filiación, en el formato correcto, del estudiante y del profesor a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes y la Fundación Santa Fe (si aplica).
- Descripción breve de las características del evento (sociedad que organiza, revista en que se publican los resúmenes presentados).
- La carta de aceptación por parte de la organización del evento para la presentación del proyecto.
- Registro del resumen en Academia (si aplica).
- Registro del resumen en CvLAC (de permitirlo la plataforma, de lo contrario, una vez se haga la presentación, debe enviarse al comité evidencia del registro).
- Registro del resumen en GrupLAC (de permitirlo la plataforma, de lo contrario, una vez se haga la presentación, debe enviarse al comité evidencia del registro).
- Aval por comité de ética del proyecto.
- Fuente de financiación del proyecto.
- Número de estudiantes o exalumnos de Uniandes quienes son co-autores (si aplica).
- Certificación del promedio acumulado o soporte/certificación de vinculación del investigador joven a la Universidad de los Andes o a un grupo de investigación avalado por la Universidad.

## **2.5 Apoyo para el fortalecimiento de redes nacionales e internacionales**

El profesor deberá presentar la solicitud del incentivo diligenciando el formato disponible en [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj\\_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIUQVpJRE5MODg5TjRRU0U2QTZlQVMwRERMUy4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIUQVpJRE5MODg5TjRRU0U2QTZlQVMwRERMUy4u) y anexando los documentos de soporte requeridos.

La consolidación de redes nacionales e internacionales de investigación es fundamental para el desarrollo efectivo de proyectos de investigación y potenciar el impacto nacional, regional y global de la Facultad de Medicina. Las redes de investigación permiten optimizar recursos y aumentan la producción académica de alto impacto.

Este incentivo tiene el objetivo de apoyar y aumentar la participación en redes de investigación de los grupos de investigación de la Facultad de Medicina.

Valor del incentivo:

Los profesores de planta\* y grupos de investigación\*\* pueden aplicar por los siguientes apoyos\*\*\*:

- Grupos de categoría A de Minciencias: Hasta cuatro (4) S.M.M.L.V por año.
- Grupos de categoría B de Minciencias: Hasta tres (3) S.M.M.L.V por año.
- Grupos de categoría C de Minciencias: Hasta dos (2) S.M.M.L.V por año

\*Cuando el incentivo soporta el proyecto académico de un profesor de planta de forma individual, esta persona puede escoger recibir este apoyo una vez cada 3 años o dividir el monto máximo del incentivo en varias solicitudes de consolidación de redes, en un periodo de 3 años. Los compromisos aplican de forma independiente a cada solicitud. Un grupo de investigación no podrá tener simultáneamente más de tres proyectos de consolidación de redes.

\*\*Grupos no reconocidos por Minciencias no podrán aplicar por este incentivo

\*\*\*El apoyo está sujeto a disponibilidad presupuestal y la decisión final de otorgar el apoyo es tomada por el Comité de Investigaciones.

#### Características del incentivo:

El comité de investigaciones estudiará y decidirá la aprobación de las solicitudes. El incentivo cubre la consolidación de redes de investigación a través de acciones como:

- La afiliación de un grupo de investigación a redes y grupos de investigación internacional.
  - Algunas sociedades ofrecen membresías institucionales a bajo costo para países de ingresos medio-alto como Colombia.
  - El incentivo no cubre la membresía individual de los profesores a asociaciones o sociedades científicas.
- La financiación de algunos gastos de relacionamiento de investigadores que hacen parte de redes de investigación internacional. Ej.: financiación de una cena en el marco de un encuentro de una red de investigación.
- Gastos relacionados con pruebas piloto que permitan que el investigador pueda consolidar una red de colaboración.

- Gastos de viaje para participar en actividades de una red de investigación reconocida. El viaje puede permitir la participación del profesor a eventos de una red, o invitar investigadores externos a participar de actividades académicas en Uniandes.
  - Este incentivo no apoya la participación de investigadores en eventos académicos como congresos o conferencias, que no ocurran en el marco de una red de investigación.
  - El valor de un viaje no podrá exceder el valor autorizado para asistencia a eventos académicos de los profesores.
  - Este incentivo no podrá ser utilizado de manera acumulativa con el incentivo de asistencia a eventos académicos. Es decir, no se podrá solicitar para cubrir el valor total o parcial de la asistencia a un evento académico en el cual se presenten trabajos. El apoyo a redes debe destinarse exclusivamente a actividades colaborativas relacionadas con la consolidación de la red de investigación, sin incluir gastos específicos asociados a la participación en eventos.
- Entrenamiento avanzado y especializado de personal de investigación en técnicas avanzadas de ciencias biomédicas, investigación clínica, salud pública y educación médica, que no pueda ser cubierto por el PIC.
- El comité de investigaciones toma la decisión final acerca de la aprobación del incentivo de consolidación de redes de acuerdo con criterios como:
  - La relación costo beneficio / viabilidad de la membresía institucional a una red,
  - La disponibilidad presupuestal y la alineación de las solicitudes con el Plan de Desarrollo de la Facultad de la Medicina,
  - Los objetivos declarados de los grupos de investigación (incluidos en el GrupLAC de Minciencias),
  - El impacto a corto plazo (meses) del entrenamiento o participación en actividades de investigación, en la competitividad del grupo para aplicar por recursos de investigación o producir una publicación original.

#### Requisitos para la solicitud:

- Los criterios generales de elegibilidad a incentivos a la investigación se aplicarán de manera global al grupo de investigación o al profesor solicitante.
- Si el grupo recibió financiación para consolidación de redes en el año anterior, el líder deberá anexar un reporte de los productos obtenidos con la financiación anterior.
- Grupos o profesores con compromisos pendientes no podrán aplicar por nuevos incentivos de redes.
- La solicitud incluirá una propuesta de la actividad que apoye a la consolidación de una red. Esta propuesta incluye:
  - Título de la propuesta.

- Nombre del profesor y del colaborador externo.
  - Descripción de la propuesta que incluirá una justificación, objetivos específicos, actividades y presupuesto detallados.
  - Descripción de los productos detallados de la consolidación de la red de investigación.
  - Carta de apoyo del investigador o responsable externos de la colaboración.
- 
- La solicitud debe incluir el compromiso formal de aplicación a convocatorias externas o publicación de un artículo en una revista indexada, en ISI Web of Science o Scopus, durante los doce (12) meses siguientes al inicio de la ejecución del incentivo.
  - Los productos deben tener relación directa con la red e incluir como coautores o coinvestigadores a las personas externas que participaron en la actividad financiada.
  - Grupos o profesores que no cumplan con los productos propuestos, en el plazo de un año desde el inicio de la ejecución del incentivo, no podrán solicitar el incentivo de redes por un periodo de 2 años después de la fecha en que se cumpla con la entrega de los productos.

## **2.6 Apoyo para el mejoramiento de la competitividad en investigación - Apoyo para el reconocimiento de grupos de investigación**

El profesor deberá presentar la solicitud del incentivo remitiendo este requerimiento al correo de investigaciones de la Facultad (investigacionmedicina@uniandes.edu.co) y anexando los documentos de soporte requeridos.

Con el fin de promover la investigación por parte de los profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes, se prestará el servicio de asesoría para la convocatoria de reconocimiento de grupos de investigación en Minciencias. Este servicio se brindará a los grupos avalados por la Universidad de los Andes. El apoyo incluye un diagnóstico por parte de un experto del estado actual del grupo y financiación para un estudiante de pregrado hasta por 10 horas para la actualización del grupo en la plataforma de Minciencias.

Documentación requerida para el diagnóstico:

- Correo remitido por parte del líder del grupo solicitando el apoyo.
- Nombre del grupo.
- Código del grupo.
- Fecha de creación del grupo.

## 2.7 Convocatorias internas de investigación

Los profesores de la facultad de Medicina de la Universidad de los Andes son elegibles para aplicar anualmente a las siguientes convocatorias:

- a. Convocatoria conjunta entre Fundación Santa Fe de Bogotá y la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes.
- b. Convocatoria Interdisciplinaria de la Universidad de los Andes.
- c. Convocatorias de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de los Andes ([investigaciones.uniandes.edu.co](http://investigaciones.uniandes.edu.co))

## 2.8 Apoyo para la contratación de asistentes de investigación

El profesor deberá presentar la solicitud del incentivo diligenciando el formato disponible en [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj\\_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIUQjY5MjRHVEVFSVBIQIBHVDNURkg3OERZWi4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIUQjY5MjRHVEVFSVBIQIBHVDNURkg3OERZWi4u) y anexando los documentos de soporte requeridos.

Se pueden solicitar apoyo para la contratación de asistentes de investigación.

### Características del incentivo:

- La persona escogida como asistente de investigación será contratada de acuerdo con las políticas de contratación de la Universidad de los Andes.
- La Facultad de Medicina contribuirá mensualmente con un (1) S.M.M.L.V. (más factor prestacional) para la contratación de asistentes de investigación al grupo de investigación o profesor que solicite el apoyo.
- Se apoyará la contratación de máximo un asistente de investigación por profesor, pero por grupo de investigación el número puede ser mayor.
- Este apoyo se brindará por hasta 6 meses en un mismo año, al grupo o profesor que realiza la solicitud.
- Según las condiciones de vinculación, el grupo de investigación o profesor debe aportar una contrapartida para cubrir el salario de asistentes de investigación. Esta contrapartida será de al menos (1) S.M.M.L.V. por mes.
- Previa aprobación de la Dirección de Investigaciones, el incentivo podría ser usado como contrapartida en convocatorias de jóvenes investigadores de Minciencias.
- El profesor que hace la solicitud adquiere el compromiso de aplicar por lo menos una vez a recursos de apoyo a la investigación, en convocatorias externas, durante el periodo de contratación del asistente de investigación.

Requisitos para la solicitud:

- El grupo de investigación o profesor debe enviar la solicitud formal de contratación. La solicitud debe incluir:
  - Descripción del cargo.
  - Nombre completo, número de cédula de ciudadanía y datos de contacto de la persona seleccionada.
  - Listado de actividades de la persona contratada y tiempo de vinculación.
  - Evidencia de la fuente con la que se cubrirá el saldo del salario de la persona seleccionada (si aplica).

## 2.9 Apoyo para la contratación de monitores de investigación

El profesor deberá presentar la solicitud del incentivo diligenciando el formato disponible en [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj\\_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIUQU5GRTVBQzq0Wki4MU5VNU1BUzNTWFJRM4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIUQU5GRTVBQzq0Wki4MU5VNU1BUzNTWFJRM4u) y anexando los documentos de soporte requeridos.

Se puede solicitar apoyo para la contratación de monitores de investigación. Los monitores de investigación son estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina que por sus cualidades académicas son un ejemplo para sus compañeros y son seleccionados para aportar a las actividades de investigación de un grupo.

Características del incentivo:

- La persona escogida para la monitoria de investigación será contratada de acuerdo con las políticas de contratación de la Universidad de los Andes.
- La Facultad de Medicina apoyará el pago de hasta 5 horas a la semana del monitor de investigación, durante el periodo académico regular de la Facultad de Medicina.
- Se apoyará la contratación de máximo un monitor de investigación por profesor o grupo por cada semestre académico.

Requisitos para la solicitud:

- El grupo de investigación o profesor debe enviar la solicitud formal de contratación. La solicitud debe incluir:
  - Nombre completo, número de cédula de ciudadanía y datos de contacto de la persona seleccionada.
  - Listado de actividades y plan detallado de entrenamiento de la persona contratada.

## 2.10 Apoyo para la organización de eventos enmarcados en actividades con semilleros de investigación o proyectos de grado

El profesor deberá presentar la solicitud del incentivo diligenciando el formato disponible en [https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj\\_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIUREpBUVdSN05UTzBRWEpOUTRJtUdPNUs1Qi4u](https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fAS9-kj_KkmLu4-YufucyoMdHZCAdkVHIWHx1Dtk0KIUREpBUVdSN05UTzBRWEpOUTRJtUdPNUs1Qi4u) y anexando los documentos de soporte requeridos.

Este incentivo está destinado a apoyar la organización de eventos académicos y científicos que se enmarquen dentro de proyectos o actividades de investigación desarrollados por los profesores de la Facultad.

### Características del incentivo:

- Solo se considerarán solicitudes para este incentivo cuando el evento propuesto esté claramente vinculado a actividades de investigación con semilleros o proyectos de grado reconocidos por la Facultad (trabajos de investigación aprobados por el Comité de Ética de la Facultad, supervisados por un profesor vinculado con la Facultad, los cuales cumplen con todos los requisitos académicos y administrativos exigidos, incluyendo la presentación de una propuesta, la investigación, un informe final y la sustentación ante un jurado).
- El docente solicitante debe cumplir con los criterios generales establecidos para que un investigador pueda aplicar por los incentivos a la investigación.
- Solo se dará un incentivo por año por profesor de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Se financiará hasta medio (0.5) S.M.M.L.V por año por profesor.

### Requisitos para la solicitud:

- Presentar una descripción detallada del evento, incluyendo objetivos, público objetivo y relevancia.
- Incluir una cotización que detalle los costos del evento y el monto del apoyo requerido.
- Incluir un plan que detalle la participación de estudiantes y/o semilleros de investigación en la organización y desarrollo del evento.

### 3. Plazos importantes

La misión del comité de investigaciones es estimular la investigación de alto nivel y facilitar los procesos que aumenten la productividad de los profesores de la Facultad de Medicina. Para ser eficiente con el manejo financiero y administrativo de los proyectos e incentivos de investigación, la Facultad espera que el profesor e investigador joven planee con la mayor anticipación posible sus viajes y solicite a tiempo los incentivos. Existen unos plazos mínimos que deben ser tenidos en cuenta antes de realizar una solicitud, los cuales están en concordancia con los requeridos por el CSC:

<b>Tipo de Solicitud</b>	<b>Plazo</b>
Tiquetes de viajes nacionales	Mínimo 15 días calendario antes del viaje
Tiquetes de viajes internacionales	Mínimo 30 días calendario antes del viaje
Anticipo gastos de viaje en transferencia electrónica	Mínimo 8 días hábiles antes del viaje
Anticipo gastos de viaje para pago en dólares	Mínimo 8 días hábiles antes del viaje
Inscripciones nacionales	Mínimo 8 días hábiles antes del vencimiento del pago
Inscripciones internacionales	Mínimo 15 días hábiles antes del vencimiento del pago